



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que revisadas las actuaciones al interior del expediente, se pudo verificar que el auto de fecha 22 de abril de 2021, que ordenó seguir adelante con la ejecución no fue notificado por estados, pues a pesar que se indicó que se publicaba en estado No. 50 del 23 de abril de 2021, por error no se incluyó en dicho estado y hasta la fecha no ha sido notificado en debida forma.

Armenia Quindío, 22 de junio de 2021

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Se ordena notificar providencia y oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A. nit. 890.903.938-8
Demandadas: Agrícola G & P S.A.S. nit. 900.691.166-2
Johan Andrés Chiquito Montoya c.c.
1.088.244.600
Radicado: 630013103003-2020-00137-00
Cuaderno: 1 folio 6 pdf.

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede, se dispone notificar por estados electrónicos a través de la página de la Rama judicial la providencia del 22 de abril de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución junto con este auto que la está ordenando.

De otra parte, de acuerdo con la solicitud que eleva por el Banco Davivienda en su oficio del 01 de junio de 2021, ofíciase a la Coordinación de embargos notificacionesjudiciales@davivienda.com informándole que la

cuenta del Banco Agrario de Colombia para depósitos judiciales de este Juzgado es la No. 630012031003, donde se deberá consignar los dineros producto del embargo de las cuentas al demandado Johan Andrés Chiquito Montoya c.c. 1.088.244.600 comunicado mediante el oficio 1010 del 25 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 70 el 23-06-2021

Ndt.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c90b4d53300f311f8c5bcd0c46f4b97b676f6afc9f2cdc4cb426
e18d1f4f0855**

Documento generado en 22/06/2021 12:36:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**